

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008-2020-GRA-SEDE CENTRAL

(PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PATOLOGÍA CLÍNICA,
URGENCIAS Y EMERGENCIAS (ANALIZADORES), AFECTO
A LA META 099 DE LA OBRA "REEMPLAZO DE LA
INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO
DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN
BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA -
AYACUCHO"**

AYACUCHO - 2020

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central
RUC N° : 20452393493
Domicilio legal : Jr. Callao N°122-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho
Teléfono: : 066-317131
Correo electrónico: : Licitaciones@regionayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PATOLOGÍA CLÍNICA, URGENCIAS Y EMERGENCIAS (ANALIZADORES), AFECTO A LA META 099 DE LA OBRA "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA - AYACUCHO"**.

ÍTEM 1:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UPSS	AMBIENTE	CANT.
D-244	ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO	PATOLOGÍA CLÍNICA	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	1.00

ÍTEM 2:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UPSS	AMBIENTE	CANT.
D-448	ANALIZADOR HEMATOLÓGICO	PATOLOGÍA CLÍNICA	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	1.00

ÍTEM 3:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UPSS	AMBIENTE	CANT.
D-368	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE HEMOCULTIVO	PATOLOGÍA CLÍNICA	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	1.00

ÍTEM 4:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UPSS	AMBIENTE	CANT.
D-243	ANALIZADOR AUTOMÁTICO PARA MICROBIOLOGÍA	PATOLOGÍA CLÍNICA	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	1.00

ÍTEM 5:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UPSS	AMBIENTE	CANT.
D-246	DOS (02) ANALIZADOR DE ELECTROLITOS Y GASES EN SANGRE PORTATIL	PATOLOGÍA CLÍNICA	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	1.00
		URGENCIAS Y EMERGENCIAS	TRAUMA SHOCK	1.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N° 02 de fecha 17 de junio del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato documento emitido por la oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	DESCRIPCIÓN	DÍAS
1	Plazo de entrega de productos en el almacén de la obra: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA - AYACUCHO"	75 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
2	Plazo de instalación, configuración, puesta en operación y las capacitaciones de los bienes objeto de la contratación.	15 días calendarios
	PLAZO TOTAL	90 días calendarios

NOTA:

En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas, los materiales serán rechazados, sin lugar a reclamo alguno a los responsables de meta.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal 3er piso, en el Jr. Callao, Ayacucho - Huamanga - Ayacucho.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- TUO de la Ley N° 30225, Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**). Adjuntar [Catalogo y certificado de calibración del ÍTEM ofertado, para verificar la marca del producto y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.](#)
- e) [Declaración jurada de antigüedad de los equipos, no mayor a 12 meses a la fecha de la entrega.](#)
- f) [Declaración Jurada de confidencialidad de la información, según Formato N° 03 contenido en la parte final de los Anexos de las bases presente \(pág. 61\).](#)
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- i) Declaración Jurada de que será el único responsable ante el representante de la obra Meta 099, por la totalidad de trabajos de instalación de los equipos que se le adjudico.
- j) Declaración jurada de cumplimiento de Protocolos Sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes según el Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- k) Declaración Jurada de Reposición de Bienes en caso de ser observado, indicando el plazo, el cual no será mayor a 15 días calendarios.
- l) Declaración Jurada de compromiso de mantener en su stock los insumos, repuestos y accesorios por 05 años como mínimo (contados a partir de día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos).

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio fiscal 3er. Piso, sito en el Jr. Callao N° 122, Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS⁸

“La Entidad no otorgará adelantos”

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, siempre que el proveedor cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes especificaciones técnicas; debidamente suscrita por los Representantes del Centro de Salud, DIRESA o quien haga sus veces y la empresa ganadora de la Buena Pro, los mismos que se tramitaran de acuerdo al sistema del Gobierno Regional de Ayacucho.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del de los equipos a instalar por el área de almacén.
- Informe del funcionario responsable, del Ingeniero Residente y Supervisor de la Especialidad de la Obra EJECUTADA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe Técnico de Protocolo de Pruebas y Operatividad.
- Orden de Compra y/o Contrato.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe de presentar en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio fiscal 3er. Piso, sito en el Jr. Callao N° 122, Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PATOLOGÍA CLÍNICA, URGENCIAS Y EMERGENCIAS



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Equipos para Patología Clínica, Urgencias y Emergencias. Para las Unidades Prestadoras de Servicios Salud de Patología Clínica, Urgencias y Emergencias del Centro de Salud San Juan Bautista de la Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA – Ayacucho.

Solicitante:

Órgano o Unidad Orgánica	Gerencia Regional De infraestructura – sub gerencia de obras
Meta presupuestaria:	091
Nombre del Proyecto:	"Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA – Ayacucho"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Ayacucho a través del proyecto "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO" – SNIP 36364 tiene como finalidad optimizar y garantizar la prestación del servicio bajo estándares de calidad y seguridad clínica, para garantizar la continuidad operativa de los servicios brindados al proyecto, asegurando y manteniendo la operatividad, del mismo.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando la META N° 091 "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO". Proyecto de inversión pública referido a infraestructura y equipamiento, cuyo objetivo Central es brindar una adecuada oferta de prestación del servicio de salud en el Centro de Salud San Juan Bautista.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de adquisición de SEIS (06) Equipos Analizadores para el uso en los Servicios de Patología Clínica, Urgencias y Emergencias, PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO y bajo el detalle siguiente:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UPSS	AMBIENTE	CTDAD
D-244	ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO	PATOLOGÍA CLÍNICA	LAB. DE BIOQUÍMICA	1.0
D-448	ANALIZADOR HEMATOLOGICO	PATOLOGÍA CLÍNICA	LAB. DE HEMATOLOGÍA	1.0
D-368	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE HEMOCULTIVO	PATOLOGÍA CLÍNICA	LAB. DE MICROBIOLOGÍA	1.0
D-243	ANALIZADOR AUTOMÁTICO PARA MICROBIOLOGÍA	PATOLOGÍA CLÍNICA	LAB. DE MICROBIOLOGÍA	1.0
D-246	DOS (02) ANALIZADOR DE ELECTROLITOS Y GASES EN SANGRE PORTÁTIL	PATOLOGÍA CLÍNICA	LAB. BIOQUÍMICA	1.0
		URGENCIAS Y EMERGENCIAS	TRAUMASHOCK	1.0

GLENNA G. LUREZ LANDEO
INGENIERO ELECTRÓNICO
C.I.D. N° 241617

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A	DOS (02) ANALIZADOR DE ELECTROLITOS Y GASES EN SANGRE PORTÁTIL
A01	TAMANO COMPACTO, SOBRE MESA, PESO MENOR A 17 KG.
A02	PANTALLA A COLOR SENSIBLE AL TACTO PARA INGRESO Y DESPLIEGUE DE DATOS, INFORMES DE RESULTADOS, INFORMES DE CALIBRACIÓN E INFORMES DE CONTROL DE CALIDAD
A03	VOLUMEN DE MUESTRA GAS Y ELECTROLITOS NO MAYOR A 140 µL
A04	INTERFACE RS 232 o INTERFACE LAN.
A05	CON AL MENOS LOS SIGUIENTES PARAMETROS MEDIDOS: PH, PRESIÓN PARCIAL DE OXÍGENO, PRESIÓN PARCIAL DE DIÓXIDO DE CARBONO, ELECTROLITOS (NA+, K+, CA+, CL-), GLUCOSA Y LACTATO
A06	OTROS PARAMETROS CALCULADOS: BE, HCO3, ST02, TCO2, COMO MÍNIMO, LOS PARAMETROS CALCULADOS ST02 Y TCO2 SE REFIEREN A LA SATURACIÓN DE OXIGENO Y DIOXIDO DE CARBONO
A07	
A08	CUARENTA Y CINCO (45) MUESTRAS POR HORA COMO MÍNIMO
A09	RECIBE MUESTRAS DE SANGRE POR MEDIO DE TOMADORES ESPECIFICOS PARA GASOMETRIA: JERINGA HEPARINIZADA O CAPILAR HEPARINIZADO.
A10	FUNCIONAMIENTO CON CARTUCHOS Y/O PAQUETE DE REACTIVOS Y/O CASETES
A11	CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA Y/O CALIBRACIÓN MANUAL
A12	MUESTRA DE SANGRE TOTAL: VENOSA, ARTERIAL Y CAPILAR
A13	CON PARAMETROS CALCULADOS ELEGIDOS O PROPIOS DE CADA FABRICANTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA.
A14	OPERATIVIDAD DEL EQUIPO DE ACUERDO A LA ALTITUD DE LA CIUDAD DE AYACUCHO
A15	SOFTWARE EN ESPAÑOL
A16	CONTROL DE CALIDAD
A17	LECTORES O ESCANER DE CODIGOS DE BARRA.
A18	IMPRESORA TERMICA INTEGRADA AL EQUIPO
A19	EVALUACIONES CON MUESTRAS HASTA 15 MINUTOS DESPUES DE SER EXTRAIDAS, TAMBIEN SE ACEPTARÁ EQUIPOS CUYO PROCESAMIENTO DE LA MUESTRA SE PUEDA HACER DE MANERA INMEDIATA.
A20	SALIDA PARA INTERFACE
	PARAMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICIÓN
A21	PRESIÓN BAROMETRICA DE 525MMHG O MENOR HASTA 780MMHG O MAYOR.
A22	PH DE 6.5 A 7.8 O RANGO MAS AMPLIO
A23	PO2 DE 30 MMHG A 100 MMHG O RANGO MAS AMPLIO
A24	PCO2 DE 30 MMHG A 130 MMHG O RANGO MAS AMPLIO
A25	SODIO DESDE 100 MMOL/L O MENOS A 180 MMOL/L O MAYOR
A26	POTASIO DE 2 MMOL/L O MENOR A 9 MMOL/L O RANGO MAS AMPLIO
A27	GLUCOSA DE 1.7 - 22.2 MMOL/L O RANGO MAS AMPLIO
	ENERGIA ELÉCTRICA REQUERIDA
A28	220V AC /60 HZ
A29	CABLE DE ALIMENTACIÓN DE GRADO MÉDICO CON TOMA A TIERRA TIPO SCHUKO 250 V 16 A (R.M. N° 175-2008-MEM).
A30	CON BATERÍA DE RESPALDO INTERNA QUE GARANTICE EL PROCESAMIENTO
	CONSUMIBLE
A31	02 ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO
	CAPACITACIÓN, INSTALACION Y USO
A32	SEGURIDAD Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO ANTES DE LA ENTREGA, VERIFICADO POR PERSONAL IDÓNEO DEL CENTRO DE SALUD
A33	CAPACITACIÓN DE USUARIOS: EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BASICO (6 HORAS MÍNIMO). CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO: EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (6 HORAS MÍNIMO); EN CASO DE PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE Y MANUAL TECNICO DEL EQUIPO DONDE SE DECLARA QUE EL EQUIPO ES LIBRE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LA CAPACITACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO SERA NECESARIA.
	GARANTIA Y MANTENIMIENTO
A34	TRES (03) AÑOS COMO MÍNIMO
A35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: BRINDADO POR EL PROVEEDOR POR EL PERIODO DE LA GARANTIA, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL MANUAL DE FABRICANTE
A36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: COMPROMISO DE CORRECCION DE FALLAS PRESENTADAS DENTRO DE LAS 24 PRIMERAS HORAS VIA TELEFONICA O REMOTA Y HASTA 72 HORAS PARA REPARACIÓN TOTAL.



GUERRA G. LOPEZ LANDEO
INGENIERO ELECTRONICO
CIP N° 241617

	DOCUMENTACIÓN
A37	CERTIFICADO DE CALIBRACION EN LA EJECUCION CONTRACTUAL DEL CONTRATO, REGISTRO SANITARIO CON PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN O DOCUMENTO EMITIDO POR DIGEMID DONDE INDIQUE QUE EL EQUIPO OFERTADO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.

B	ANALIZADOR HEMATOLÓGICO
B01	UNIDAD DE SOBRE MESA
B02	ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMÁTICO Y DE FLUJO CONTINUO
B03	FUNCIONAMIENTO POR IMPEDANCIA VOLUMETRICA Y/O LASER Y/O RADIOFRECUENCIA Y/O CITOQUIMICA Y/O CITOMETRIA DE FLUJO Y/O FLUORESCENCIA.
B04	MÍNIMO 80 MUESTRAS POR HORA
B05	PANTALLA TÁCTIL A COLOR Y TECLADO NUMÉRICO
B06	RESOLUCION DE 800 X 600 O MAYOR RESOLUCION DE LA PANTALLA TACTIL A COLOR
B07	SISTEMA OPERATIVO INTUITIVO
B08	OPERACION INTERACTIVA
B09	SOFTWARE DE FUNCIONAMIENTO TOTALMENTE EN ESPAÑOL
B10	CÓDIGO DE ACCESO AL USUARIO
B11	CON PROGRAMA SOFTWARE DE TRABAJO COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS
B12	PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HL7
B13	VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS CON LECTURA DE HISTOGRAMAS COMO MINIMO.
B14	CONTROL DE CALIDAD, CALIBRADORES Y REACTIVOS
B15	PUERTO DE COMUNICACIÓN USB O SIMILAR.
B16	PUERTO USB PARA VALORES DE ANALISIS PARA CONTROL DE CALIDAD Y ALMACENAMIENTO MASIVO Y/O OTRO METODO QUE REALICE ESTOS PROCESOS
B17	VOLUMEN DE MUESTRA SANGUÍNEA DE 20 UL MÁXIMO
B18	VOLUMEN DE MUESTRA PREDILUIDA DE 20 UL MÁXIMO
B19	IMPRESORA TERMICA PARA PAPEL DE 50 mm O MAYOR
B20	SALIDAS: RS 232, ETHERNET, MÍNIMO 2 PUERTOS USB, PUERTO PARA ESCÁNER DE CÓDIGO DE BARRAS
B21	HEMOGRAMA CON DETERMINACIÓN DE 5 EXTIRPES LEUCOCITARIAS
B22	DETECCIÓN DE MICRO COAGULOS POR LA PIPETA DE MUESTRA
B23	AUTOCARGADOR DE MUESTRAS CON MEZCLAS POR INVERSIÓN
B24	ALARMA AUDIBLE Y VISIBLE DE TERMINACIÓN DE REACTIVOS
B25	ALARMA DE VALORES DE LOS CONTROLES FUERA DE RANGO
B26	DATOS DEMOGRÁFICOS MÍNIMO DEL PACIENTE QUE INCLUYAN: NOMBRE, EDAD, DNI, NÚMERO DE REGISTRO DE MUESTRA O CÓDIGO SECUENCIAL, NOMBRE DEL MÉDICO, PROCEDENCIA, SEXO
B27	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: MEMORIA INTERNA PARA 1500 PACIENTES O MAYOR
B28	CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA
	PARÁMETROS
B29	MÍNIMO 18 PARÁMETROS: WBC, % y # LYM, % y # MON, % y # GRA, RBC, HCB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, RDW-SD, PLT, MPV, PCT, PDW (CURVA RBC, CURVA WBC Y CURVA PLT SE REFIERE A HISTOGRAMAS Y DISPERSOGRAMAS.) SE ACLARA QUE EL PARÁMETRO RDW-SD ES OPCIONAL.
B30	RANGO WBC PRECISIÓN (10 ⁹ /L) MENOR O IGUAL A 2.5 (4-100)
B31	RANGO RBC PRECISIÓN (10 ¹² /L) MENOR O IGUAL A 2.0 (3.6-6.2)
B32	RANGO HGB PRECISIÓN HGB (G/L) MENOR O IGUAL A 1.5 (120-180)
B33	RANGO MCV PRECISIÓN MCV (fL) MENOR O IGUAL A 1.5 (80-100)
B34	RANGO PLT PRECISIÓN PLT (10 ⁹ /L) MENOR O IGUAL A 5.0 (180-500)
	ACCESORIOS
B35	CINCO (5) ROLLOS DE PAPEL TERMICO O 1000 HOJAS BOND
	FUENTE DE ENERGÍA
B36	FUNCIONAMIENTO A 220V A 60HZ.
B37	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220V AC, 16 A) DEBEN DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.
B38	CON BATERÍA DE RESPALDO INTERNA QUE GARANTICE EL PROCESAMIENTO Y/O UN (01) UPS CON SISTEMA AC/DC/DC/AC (RECTIFICADOR / CHOPPER-BATERÍA / INVERSOR) Y TRANSFORMADOR DE BAJA IMPEDANCIA EN LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220 V ± 25%, VOLTAJE DE SALIDA: 220V AC CAPACIDAD EN LA SALIDA: MAYOR O IGUAL AL 120% DE LA POTENCIA NOMINAL TOTAL DEL EQUIPO (CARGA TOTAL INCLUYENDO ACCESORIOS). SE ACEPTARÁ TAMBIEN LA RECOMENDACIÓN PROPIA DEL FABRICANTE, ES DECIR UN UPS DE 2KVA Y UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO
	CONSUMIBLE
B39	PAPEL TÉRMICO O HOJAS BOND
	CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN Y USO
B40	SEGURIDAD Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO SE REALIZARÁ EN LA ETAPA DE RECEPCION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO ANALIZADOR HEMATOLOGICO.
B41	CAPACITACIÓN DE USUARIOS: EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSICO (6 HORAS MÍNIMO) CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO: EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (6 HORAS MÍNIMO)



GUERRA G. LOPEZ LANDEO
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP N° 241617

GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	
B42	GARANTÍA: TRES (03) AÑOS COMO MÍNIMO
B43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: BRINDADO POR EL PROVEEDOR POR EL PERIODO DE LA GARANTÍA, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL MANUAL DE FABRICANTE
B44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: COMPROMISO DE CORRECCIÓN DE FALLAS PRESENTADAS DENTRO DE LAS 24 PRIMERAS HORAS VIA TELEFONICA O REMOTA Y HASTA 72 HORAS PARA REPARACIÓN TOTAL. ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES DE FALLAS DURANTE LAS 24 HORAS Y LOS 7 DIAS DE LA SEMANA.
DOCUMENTACIÓN	
B45	REGISTRO SANITARIO CON PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN O DOCUMENTO EMITIDO POR DIGEMID DONDE INDIQUE QUE EL EQUIPO OFERTADO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO

C ANALIZADOR AUTOMÁTICO MODULAR DE HEMOCULTIVO	
C01	METODOLOGÍA: FLUOROMETRÍA O COLORIMETRÍA
C02	CAPACIDAD PARA INCUBAR 96 O MAS FRASCOS DE HEMOCULTIVO SIMULTANEAMENTE.
C03	INCUBADOR CON CAPACIDAD DE AGITACIÓN CONTINUA DE LOS FRASCOS DE HEMOCULTIVOS, EN DIMENSIONES AJUSTADAS AL VOLUMEN DE BOTELLA QUE MANEJA.
C04	SISTEMA DE SENSORES ÓPTICOS O MANOMÉTRICOS PARA DETECCIÓN CONTINUA DEL CRECIMIENTO BACTERIANO
C05	ALARMAS QUE IDENTIFIQUEN CULTIVOS POSITIVOS
C06	TIPO DE MUESTRA: SANGRE TOTAL, ASPIRADO MEDULAR Y OTROS FLUIDOS COSPORALES ESTERILES.
C07	SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL MANEJO DE DATOS DEL EQUIPO (PROCESAMIENTO DE CALIBRACIONES, CONTROLES Y RESULTADOS), CON CAPACIDAD DE ARCHIVO DE DATOS DE 30 DÍAS O MÁS, IMPRESORA: ADECUADA A LA MODALIDAD DE TRABAJO DEL LABORATORIO
C08	SOFTWARE DE COMUNICACIÓN A COMPUTADORA TERMINAL. HARDWARE: COMPUTADORA CON PROCESADOR I5 OCTAVA GENERACIÓN O SUPERIOR, MEMORIA RAM 4 GB DDR4, DISCO DURO 1 TBYTE, LECTOR GRABADOR DE CD, 2 PUERTO USB 3.0, PANTALLA DE 21" O MAYOR.
ACCESORIOS	
C09	PACK DE CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS PARA UNOS 50 EXAMENES.
C10	02 SOLUCIONES Y COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA: EN CANTIDAD SUFICIENTE A LAS PRUEBAS SOLICITADAS, DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TRABAJO.
REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	
C11	220V AC 60HZ.
C12	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220V AC, 16 A) DEBEN DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.
C13	UN (01) UPS CON SISTEMA AC/DC/DC/AC (RECTIFICADOR / CHOPPER-BATERÍA / INVERSOR) Y TRANSFORMADOR DE BAJA IMPEDANCIA EN LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220 V ± 25%, VOLTAJE DE SALIDA: 220V AC CAPACIDAD EN LA SALIDA: MAYOR O IGUAL AL 120% DE LA POTENCIA NOMINAL TOTAL DEL EQUIPO (CARGA TOTAL INCLUYENDO ACCESORIOS). SE ACEPTARÁ TAMBIEN LA RECOMENDACIÓN PROPIA DEL FABRICANTE, ES DECIR UN UPS DE 2KVA Y UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO
CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN Y USO	
C14	SEGURIDAD Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO ANTES DE LA ENTREGA, VERIFICADO POR PERSONAL IDÓNEO DEL CENTRO DE SALUD
C15	CAPACITACIÓN DE USUARIOS: EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSICO (6 HORAS MÍNIMO) CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO: EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (6 HORAS MÍNIMO)
GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	
C16	GARANTÍA: TRES (03) AÑOS COMO MÍNIMO
C17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: COMPROMISO DE CORRECCIÓN DE FALLAS PRESENTADAS DENTRO DE LAS 24 PRIMERAS HORAS VIA TELEFONICA O REMOTA Y HASTA 72 HORAS PARA REPARACIÓN TOTAL.
C18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: COMPROMISO DE CORRECCIÓN DE FALLAS PRESENTADAS DENTRO DE LAS 24 PRIMERAS HORAS. ATENCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE FALLAS LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA
DOCUMENTACIÓN	
C19	CERTIFICADO DE CALIBRACION (EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO) REGISTRO SANITARIO CON PERMISO DE COMERCIALIZACION O DOCUMENTO EMITIDO POR DIGEMID DONDE INDIQUE QUE EL EQUIPO OFERTADO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.



D ANALIZADOR AUTOMATICO MODULAR PARA MICROBIOLOGIA.	
D01	METODOLOGÍA: FLUOROMETRÍA Y/O FOTOMETRÍA, O SISTEMA ÓPTICO DE TRANSMITANCIA O METODOLOGÍA COLORIMETRÍA Y TURBIDEZ.
D02	CAPACIDAD PARA PROCESAR 60 O MÁS MUESTRAS SIMULTANEAMENTE O VELOCIDAD DE TEST 60 O MAS TARJETAS POR HORA
D03	INCUBADOR INTEGRADO, O EXTERNO CON CAPACIDAD PARA 60 O MAS PANELES Y/O TARJETAS DE DIFERENCIACIÓN SENSIBILIDAD.

[Handwritten Signature]
GUERRA G. LUPEZ LANDEO
INFORMERO ELECTRONICO
CIP N° 241617

D04	SISTEMA ÓPTICO INTEGRADO PARA LECTURA DE LOS PANELES O ESCANEADO DE PLACAS Y/O TARJETAS.
D05	CULTIVO PRIMARIO AISLADO APROPIADAMENTE.
D06	SOFTWARE Y HARDWARE (PROPIO DEL ANALIZADOR) PARA EL MANEJO DE DATOS DEL EQUIPO (PROCESAMIENTO DE CALIBRACIONES, CONTROLES Y RESULTADOS), CON CAPACIDAD DE ARCHIVO DE DATOS DE 30 DÍAS O MÁS.
D07	UNIDAD DE CONTROL DE FÁCIL ACCESO, GRÁFICO, CON COMPUTADORA. LA COMPUTADORA CON PROCESADOR 15 OCTAVA GENERACIÓN O SUPERIOR, MEMORIA RAM 4 GB DDR4, DISCO DURO 1 TB, LECTOR GRABADOR DE CD, 2 PUERTO USB 3.0, PANTALLA DE 21" O MAYOR.
D08	MONITORIZANDO LOS CAMBIOS DE COLOR QUE SE PRODUCEN EN LOS MEDIOS DE CULTIVO CON EL CRECIMIENTO DE LOS MICROORGANISMOS.
D09	CARACTERÍSTICAS ESPECTRALES A MEDIDA QUE SE VA PRODUCIENDO EL PROCESO METABÓLICO.
D10	INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DEL CRECIMIENTO DE LOS MICROORGANISMOS EN EL MEDIO DE CULTIVO.
D11	PERMITE ESTABLECER LÍMITES DE ALARMA, QUE ACORTAN SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO NECESARIO PARA DETECCIÓN DE MUESTRAS POSITIVAS.
D12	REALIZA CONTROL DE CALIDAD DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS, SE REFIERE AL PROGRAMA INTEGRADO DE EXPERTOS QUE SUPERVISA LAS PRUEBAS EN CURSO.
D13	RANGO DE TEMPERATURA: 15 °C A 60 °C GRADOS.
D14	PRECISIÓN DE TEMPERATURA: ±0.5 °C.
	COMPONENTES
D15	CON IMPRESORA QUE PERMITA EMITIR LOS RESULTADOS DE PACIENTES
	ACCESORIOS
D16	SOFTWARE DE COMUNICACIÓN A COMPUTADORA TERMINAL.
D17	FUENTE DE PODER DE EMERGENCIA (UPS) QUE SOPORTE A LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS INCLUIDO UN 25% ADICIONAL
D18	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AMBIENTE DONDE SE INSTALARÁ EL EQUIPO QUE PERMITA MANTENER EL AMBIENTE EN EL RANGO DE TEMPERATURA EN EL CUAL EL EQUIPO TENGA UN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.
D19	PACK DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA CINCUENTA (50) EXAMENES.
D20	SOLUCIONES Y COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA; EN CANTIDAD SUFICIENTE A LAS PRUEBAS SOLICITADAS, DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TRABAJO (DE SER NECESARIO).
D21	PARA EL CASO DE EQUIPO DE SOBREMESA, INCLUIR MESA QUE SOPORTE A TODO EL EQUIPO.
	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
D22	220V AC/60HZ.
D23	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220V AC, 16 A) DEBEN DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.
	CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN Y USO
D24	SEGURIDAD Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO ANTES DE LA ENTREGA, VERIFICADO POR PERSONAL IDÓNEO DEL CENTRO DE SALUD
D25	CAPACITACIÓN DE USUARIOS: EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSICO (6 HORAS MÍNIMO) CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO: EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (6 HORAS MÍNIMO)
	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO
D26	GARANTÍA: TRES (03) AÑOS COMO MÍNIMO
D27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: BRINDADO POR EL PROVEEDOR POR EL PERIODO DE LA GARANTÍA, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL MANUAL DEL FABRICANTE
D28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: COMPROMISO DE CORRECCIÓN DE FALLAS PRESENTADAS DENTRO DE LAS 24 PRIMERAS HORAS VIA TELEFÓNICA O REMOTA Y HASTA 72 HORAS PARA REPARACIÓN TOTAL.
	DOCUMENTACIÓN
D29	CERTIFICADO DE CALIBRACION (EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO) REGISTRO SANITARIO CON PERMISO DE COMERCIALIZACION O DOCUMENTO EMITIDO POR DIGEMID DONDE INDIQUE QUE EL EQUIPO OFERTADO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.



E	ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO
E01	ANALIZADOR BIOQUÍMICO CLÍNICO, TOTALMENTE AUTOMATIZADO QUE DEBE USAR QUÍMICA LÍQUIDA
E02	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS: COLORIMÉTRICO, POTENCIOMÉTRICO, INMUNOCINÉTICO, TURBIDIMÉTRICO
E03	RENDIMIENTO: NO MENOR DE 100 PRUEBAS POR HORA
E04	MÍNIMO DE 30 O MÁS PRUEBAS DIFERENTES PROCESADAS EN SIMULTÁNEO POR CADA MUESTRA
E05	CON SISTEMA DE AUTODIAGNÓSTICO QUE EMITA O REGISTRE LOS MENSAJES ANTE LA PRESENCIA DE CUALQUIER ERROR.
E06	CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICO (calibración que el equipo nos emite para poder ejecutar la calibración por parte del usuario, de acuerdo con cada prueba)
E07	USO DE TUBO PRIMARIO Y DE CUBETA DESCARTABLE Y/O REUTILIZABLE
E08	CAPACIDAD PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTÁNEO, DENTRO DE UN MISMO CORRIDO, PLASMA, SUERO, ORINA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS

GUERRA LUCZLANDEO
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP N° 241617

E09	VOLUMEN DE MUESTRA MENOR O IGUAL A 50 UL
E10	VOLUMEN DE REACTIVOS MENOR O IGUAL A 500 UL
E11	NO MENOS DE 8 FILTROS DE LECTURA
E12	CON SISTEMA DE INCUBACIÓN ELECTRONICO PELTIER SIN USO DE GAS
E13	DISPENSADO DE MUESTRAS Y PROCESAMIENTO POR PACIENTE
E14	CON ACCESO DE MUESTRAS DE FORMA CONTINUA, ALEATORIO EMERGENCIA
E15	DISPENSADO DE MUESTRAS, PROCESAMIENTOS Y EMISIÓN DE RESULTADOS POR PACIENTE
E16	CON BRAZO MEZCLADOR PARA LA HOMOGENIZACIÓN DE LA MUESTRA CON EL REACTIVO, SE ACETARA TAMBIEN OTROS SISTEMAS DE HOMOGENIZACIÓN.
PROCESAMIENTO DE DATOS	
E17	SOFTWARE Y HARDWARE (PROPIO DEL ANALIZADOR) PARA EL MANEJO DE DATOS DEL EQUIPO: -PROCESAMIENTO DE CALIBRACIONES Y CONTROLES (SI LA METODOLOGÍA LO REQUIERE) -RESULTADOS CON CAPACIDAD DE ARCHIVO DE DATOS DE 30 DÍAS O MÁS EN FORMA SIMULTANEA, IDENTIFICADOS POR CÓDIGOS DE BARRAS O SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO MAYORES O IGUALES A OCHO (08) MIL RESULTADOS.
E18	UNIDAD DE CONTROL DE FACIL ACCESO, GRÁFICO, CON COMPUTADORA. LA COMPUTADORA CON PROCESADOR 15 OCTAVA GENERACIÓN O SUPERIOR, MEMORIA RAM 4 GB DDR4, DISCO DURO 1 TB, LECTOR GRABADOR DE CD, 2 PUERTO USB 3.0, PANTALLA DE 21" Y/O COMPUTADORA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CADA FABRICANTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ANALIZADOR.
E19	SOFTWARE: QUE MANEJE DATOS DEL PACIENTE, CON MÓDULO DE CONTROL DE CALIDAD Y GRÁFICA DE LEVEY JENNINGS
COMPONENTES	
E20	IMPRESORA EXTERNA QUE PERMITA EMITIR LOS RESULTADOS DE PACIENTES (se solicita impresora que como mínimo sea compatible con equipo analizador bioquímico que permita emitir resultados de los pacientes.)
ACCESORIOS	
E21	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AMBIENTE DONDE SE INSTALARA EL EQUIPO, CON TAL DE CUMPLIR CON LOS RANGOS DE TEMPERATURA PARA FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL ANALIZADOR.
E22	02 KITS DE MANGUERAS.
E23	CONTENEDOR DE DESPERDICIOS
REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA	
E24	CON UPS ON LINE CON AUTONOMIA DE 15 MINUTOS COMO MÍNIMO.
E25	220- 230V / 60 HZ, CABLE DE PODER Y ENCHUFE SCHUKO QUE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. N° 175-2008-MEM
CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN Y USO	
E26	SEGURIDAD Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO ANTES DE LA ENTREGA, VERIFICADO POR PERSONAL IDÓNEO DEL CENTRO DE SALUD
E27	CAPACITACIÓN DE USUARIOS: EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSICO (6 HORAS MÍNIMO) CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO: EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (6 HORAS MÍNIMO)
GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	
E28	GARANTÍA: TRES (03) AÑOS COMO MÍNIMO.
E29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: BRINDADO POR EL PROVEEDOR POR EL PERIODO DE LA GARANTIA, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL MANUAL DEL FABRICANTE
E30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: COMPROMISO DE CORRECCIÓN DE FALLAS PRESENTADAS DENTRO DE LAS 24 PRIMERAS HORAS VIA TELEFONICA O REMOTA Y HASTA 72 HORAS PARA REPARACIÓN TOTAL
DOCUMENTACIÓN	
E31	CERTIFICADO DE CALIBRACION EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO. REGISTRO SANITARIO CON PERMISO DE COMERCIALIZACION O DOCUMENTO EMITIDO POR DIGEMID DONDE INDIQUE QUE EL EQUIPO OFERTADO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.



5.2. CONDICIONES GENERALES

Los equipos (**Analizador Bioquímico Automatizado, Analizador Hematológico, Analizador Automático de Hemocultivo, Analizador Automático para Microbiología, Analizador de Electrolitos y Gases en Sangre Portátil**), sus componentes y sus periféricos suministrados deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Especificaciones Técnicas señaladas, guías, normas de eficiencia energética y protección al medio ambiente según marco legal vigente. Los equipos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados.
Deberá ser tecnológicamente vigente a la fecha del presente proceso de selección y el año de fabricación del equipo deberá tener como máximo 12 meses de antigüedad a la fecha de entrega y de acuerdo a las características requeridas.

[Firma]
GLENNA G. LUPEZ LANDEO
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIP N° 241617

Para la formulación de la oferta, el Postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Características Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

La Empresa Ganadora de la Buena Pro será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

Los equipos ofertados incluirán todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

De ser necesario, La Empresa Ganadora de la Buena Pro deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio y/o aplicativo (programa de software) informático que sea indispensable para la operatividad y uso de los equipos, aun cuando no se indique explícitamente en las especificaciones técnicas del requerimiento, dejando instalado el equipo completamente operativo y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las características técnicas.

Así mismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Establecimiento de Salud las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos.

La Empresa Ganadora de la Buena Pro mediante Carta de Compromiso, deberá realizar la entrega a la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería Clínica del Establecimiento de Salud o quien haga sus veces, las Claves, Contraseñas o Password de ingreso al software de Modo de Servicio Técnico de los equipos y sus periféricos, la materialización de la carta de compromiso de entrega será al finalizar el periodo de garantía.

La Empresa Ganadora de la Buena Pro deberá dejar el equipo instalado, operativo y listo para el uso del personal asistencial, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para su funcionamiento, en el Establecimiento de Salud de destino (coordinar con residencia y/o supervisión de la obra, en caso los bienes propuestos requieren condiciones de instalación o preinstalación diferentes a las que actualmente poseen los ambientes del establecimiento de salud para su correcta instalación y operatividad, La Empresa Ganadora de la Buena Pro asumirá los costos que demanden los trabajos para la instalación, implementación y/o adecuación de los ambientes e ingreso de los bienes a los ambientes de destino final y otros trabajos relacionados al respecto deberán estar incluidos en la valorización del bien ofertado).

Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad de la Empresa Ganadora de la Buena Pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la Entidad, Si en las Características Técnicas, no se hubiese contemplado, algún accesorio y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente, la Empresa Ganadora de la Buena Pro deberá proporcionarlo sin costo alguno para la Entidad.




GLENN C. LOPEZ LANDEO
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP N° 241617

La Empresa Ganadora de la Buena Pro está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Entidad (DIRESA o Centro de Salud), cuando lo considere necesario, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones del Proveedor, donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso asumido para la instalación y entrega de los equipos adquiridos.

La Empresa Ganadora de la Buena Pro, durante el periodo de la garantía de los equipos y sin costo adicional para la Entidad, se compromete a realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares instalados en los equipos y sus periféricos, de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualización(es).

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

La Empresa Ganadora de la Buena Pro es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por el Residente y/o Supervisor de la Obra.

La Empresa Ganadora de la Buena Pro deberá considerar todo el material que requiera para la instalación y adecuación de los equipos en los ambientes designados por el Establecimiento de Salud. Así mismo deberá colocar en los equipos una placa metálica, donde irá grabado y en lugar visible lo siguiente:

LOGO DE LA ENTIDAD	Proceso de Selección N°
	Contrato N°
	Orden de Compra N°
	Nombre del equipo
	Razon Social del Proveedor
	Dirección:.....
	Telefono
	Email:.....
	Fecha de Instalación(mes,año):.....
	Fecha de inicio de la garantía:.....
Tiempo de Garantía:.....	



Dicha placa metálica no debe entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo de los equipos. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo de los equipos. Lo anterior será realizable en caso la dimensión del equipo lo permita.

5.3. EMBALAJE Y ROTULADO

La Empresa Ganadora de la Buena Pro deberá embalar los equipos y sus componentes para la entrega final, con materiales adecuados para proteger los bienes durante el tránsito y con los más altos estándares de embalaje para el transporte y rotulados de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones del fabricante para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, sol, lluvia o almacenaje a la intemperie de acuerdo al tipo y calidad de los equipos adquiridos.

La Empresa Ganadora de la Buena Pro será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

GERMÁN C. LUPEZ LANDEÓ
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP N° 241617

El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre del Establecimiento de Salud de destino y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión.

La Empresa Ganadora de la Buena Pro no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje. El embalaje se realizará según las indicaciones dadas por el fabricante y/o la Empresa Ganadora de la Buena Pro, siendo este responsable de que el método de embalaje garantice la integridad del bien durante su transporte.

TRANSPORTE

- El transporte debe de realizarse según las recomendaciones del fabricante, para conservar su integridad y sus características técnicas.
- Traslado de los equipos y materiales desde la Aduana y/o depósitos de la Empresa Ganadora de la Buena Pro, hasta el lugar donde serán instalados y/o almacenados previa coordinación con el Residente y/o Supervisor de la instalación en obra, donde se realizará el desembalaje de los cajones que contienen los equipos y materiales.

5.4. GARANTÍA COMERCIAL

- La Empresa Ganadora de la Buena Pro, deberá presentar una declaración jurada en la que compromete a cumplir con la entrega del bien al 100%, el mismo que deberá cumplir las especificaciones técnicas descritas, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo, el bien que sufra daños o resulten inservibles al momento de la entrega y/o sufra deterioro durante su funcionamiento.
- La garantía de los equipos y sus componentes estará constituida por un "Certificado de Garantía" reconocido por el fabricante (01 AÑO COMO MÍNIMO) Y LA empresa podrá emitir una Declaración Jurada de Garantía Comercial de los equipos ofrecidos por un periodo de 02 años adicionales COMO MÍNIMO en donde especifique la vigencia y alcance, por cada equipo instalado, en caso de correcciones de alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por la Empresa Ganadora de la Buena Pro como parte de la garantía".
- El "Certificado de Garantía" podrá ser emitido por la Empresa Ganadora de la Buena Pro, respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía, asimismo deberá de asumir todos los costos indirectos implicados en la emisión de la garantía (Acarreo, fletes, etc).
- Los equipos, sus componentes, accesorios y periféricos de la prestación principal tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante su uso normal, durante el tiempo que dura la garantía de la prestación principal, en las condiciones imperantes en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino.
- Esta garantía cubrirá todos los costos en que hubiera que incurrir para subsanar deficiencias o corregir defectos de instalación u operación por empleo de materiales defectuosos o errores de funcionamiento.
- El plazo de **Garantía es de 36 meses como mínimo** por los equipos ofertados y su instalación.
- La Empresa Ganadora de la Buena Pro se compromete mediante Declaración Jurada mantener en su stock los insumos, repuestos y accesorios por 05 años como mínimo (contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos") del equipo adjudicado.

5.5. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La Empresa Ganadora de la Buena Pro durante el periodo de garantía ofertado, deberá brindar el mantenimiento preventivo del Equipamiento Biomédico, accesorios y periféricos con mano de obra calificada, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.




GLENN G. LUPEZ LANDEO
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP N° 241617

El mantenimiento preventivo será efectuado en las instalaciones del Centro de Salud en donde se encuentre ubicado el equipamiento, debiendo la Empresa Ganadora de la Buena Pro, asegurar su ejecución y correcto funcionamiento.

El mantenimiento preventivo del equipo suministrado, accesorios y componentes se iniciará indefectiblemente de acuerdo al PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y SERAN PRESENTADOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, El mantenimiento incluye la limpieza, lubricación, ajustes, calibraciones y reemplazo de partes vulnerables, aumentando la seguridad de los bienes y reduciendo la probabilidad de fallas mayores, corre por cuenta y riesgo de la empresa ganadora por el período de garantía. Se ejecutarán las actividades básicas como:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por la empresa.
- Otras que demande el mantenimiento preventivo.



5.6. SOPORTE TÉCNICO

La Empresa Ganadora de la Buena Pro deberá contar con profesionales idóneos y capacitados por el fabricante que brindará soporte técnico, cuya capacidad de respuesta podrá ser según los tipos de soportes técnicos a utilizar:

- a) A distancia, por medio de canales de comunicación siguientes: correo electrónico, chat, whatsapp, faxes y/o teléfono.
- b) Presencial: Con la participación de personal profesional y técnicos de la empresa ganadora.

5.7. DE LA CAPACITACIÓN

La Empresa Ganadora de la Buena Pro deberá presentar un programa de capacitación para el personal usuario del Hospital y programa de capacitación para el personal técnico que designe la DIRESA, Centro de Salud o quien haga sus veces; con un mínimo de dos (02) participantes para la Capacitación de Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos en función del manual de usuario, así como para la Capacitación Técnica según el manual de servicio técnico del fabricante, con un mínimo de un (02) participante, acreditado por una constancia de capacitación por la Empresa Ganadora de la Buena Pro; teniendo en cuenta lo indicado en el siguientes cuadro:

Cuadro de N° Participantes y Horas de Capacitación

N°	Descripción	N° Participantes Capacitación Usuario	Horas de Capacitación Usuario	N° Participantes Capacitación Técnica	Horas de Capacitación Técnica
1	ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO	02 O MÁS	08	02 O MÁS	08
2	ANALIZADOR HEMATOLÓGICO	02 O MÁS	08	02 O MÁS	08
3	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE HEMOCULTIVO	02 O MÁS	08	02 O MÁS	08
4	ANALIZADOR AUTOMÁTICO PARA MICROBIOLOGÍA	02 O MÁS	08	02 O MÁS	08
5	DOS (02) ANALIZADOR DE ELECTROLITOS Y GASES EN SANGRE PORTÁTIL	02 O MÁS	08	02 O MÁS	08
		02 O MÁS	08	02 O MÁS	08



5.8. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS

- a) LUGAR:

[Firma]
GUERRA G. LUPEZ LANDEO
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP N° 241617

La prestación se desarrollará en los ambientes del **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRO - RED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO**.

b) PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PUESTA EN OPERACIÓN SERA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS COMO PLAZO UNICO, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, LOS CUALES: INCLUYE ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y LAS CAPACITACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

c) RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Se realizará en el almacén de la obra, en el sitio de almacenaje y/o instalación de los equipos, se realizará el levantamiento de ACTA, donde se anotará el contenido, partes, accesorios, equipamiento, en presencia del responsable del Almacén de la Obra.

5.9. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- Deberá realizar una declaración jurada, que será el único responsable ante el representante de la Obra Meta 099, por la totalidad de los trabajos de instalación de los equipos que se le adjudico.
- Es responsabilidad de la Empresa Ganadora de la Buena Pro el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del periodo de garantía. Las fallas que presenten los equipos por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería Clínica del Centro de Salud o quien haga sus veces, será de responsabilidad de la Empresa Ganadora de la Buena Pro y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad de los equipos sea ocasionada por el usuario.

5.10. ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS

Los equipos propuestos deberán provenir de fabricantes calificados, que garanticen la calidad de las máquinas, diseño y rendimiento comprobado, debiendo adjuntar catálogos, tablas y datos pertinentes en idioma español. Así mismo el Postor, deberá presentar en su propuesta la relación de todos los equipos, herramientas, instrumentos, ameses de seguridad necesarios para la instalación, así como la indicación del nombre de personal (Ingeniero electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico Eléctrico) que tendrá a su cargo la ejecución de la instalación, la misma que corresponderá sea acreditada con una declaración jurada del postor

Verificación del cumplimiento del año de fabricación, no menor a doce (12) meses a la fecha del acta de recepción.

Entrega de manuales originales completos (físico y en archivo digital) de operación y servicio técnico del Equipamiento. Los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español (para el caso de manuales físicos). El juego de manuales originales comprende:

Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados para el funcionamiento y conservación de los equipos y Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:

- a) Planos y procedimientos de montaje / instalación, de ser el caso.
- b) Actividades de mantenimiento preventivo, indicado por el fabricante.
- c) Vídeo de Instrucción de uso del equipamiento, en idioma español.
- d) Vídeo de instrucción de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipamiento, en idioma español.



[Handwritten Signature]
GUERRA G. LUPEZ LANDEO
INGENIERO ELECTRONICO
CIP N° 241617

5.11. CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE OPERATIVIDAD

La Empresa Ganadora de la Buena Pro deberá considerar las condiciones de preinstalación y suministros necesarios tales como: sistema eléctrico, mecánico, accesorios, instalaciones de redes necesarias, etc. para que el equipamiento en su integridad ofrezca y garantice la continuidad del servicio antes y durante su funcionamiento.

a) PROTOCOLO DE PRUEBAS

Para que el comité de recepción, emita la respectiva acta y/o informe de conformidad, se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en todos sus extremos, para lo cual la Empresa Ganadora de la Buena Pro deberá realizar lo siguiente:

- ✓ Elaborar y entregar al comité de recepción designada, dentro del plazo de treinta (30) días calendarios anteriores a la culminación del plazo contractual, el Protocolo de Pruebas recomendado por el fabricante, que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN del equipamiento.
- ✓ La Empresa Ganadora de la Buena Pro realizará las pruebas de control de calidad inicial de acuerdo con el manual técnico del fabricante.
- ✓ La Empresa Ganadora de la Buena Pro realizará las pruebas de funcionamiento de los equipos basados en los protocolos de pruebas

El Protocolo de Pruebas será revisado por el Comité de Conformidad de Recepción y/o Área Técnica del Centro de Salud, DIRESA o quien haga sus veces, en coordinación con la Empresa Ganadora de la Buena Pro y podrá ser ajustado y/o mejorado antes de la entrega del equipamiento. Asimismo, se deberá detallar los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará y empleará para efectos de la prueba. Este proceso es de cuenta y riesgo de la Empresa Ganadora de la Buena Pro por cuanto es manipulado por el mismo.

Los equipos y su instalación serán recepcionados, luego de la verificación de su correcto funcionamiento, cumplimiento del protocolo de pruebas en servicio continuo, el tiempo que estime prudente el comité.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO

6.1 PERSONAL CALIFICADO

ESPECIALISTA EQUIPOS BIOMÉDICOS:

Formación Académica: Ingeniero electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico Eléctrico.

EXPERIENCIA: Tres (03) años como mínimo en manejo, instalación y/o mantenimiento de equipos médicos Analizadores similares de laboratorio en general, objeto de la presente convocatoria con un año a partir de la fecha de colegiación.

6.2 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

- El postor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores, (Se excluye en el caso que el valor sea menor o igual a 1 UIT) de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente.
- El postor debe tener autorización sanitaria de funcionamiento emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Declaración jurada de reposición de bienes en caso de ser observado, indicando el plazo, el cual no será mayor a 30 días calendarios. (la reposición del bien, se deberá contar con la revisión, verificación y requerimiento de reposición por parte de la parte técnica del Contratista, procediendo la reposición del bien solo en caso de que el problema técnico del bien no pueda ser previamente solucionado por el Contratista.)



GUERRA G. LUPEZ LANUEO
INGENIERO ELECTRONICO
CIP N° 241617

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

NO APLICA

7.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

NO APLICA

7.3 ADELANTOS DIRECTO

NO SE OTORGARÁ

7.4 SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

7.5 CONFIDENCIALIDAD

De ser pertinente indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.6 FORMULA DE REAJUSTE

NO APLICA

7.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

SUMA ALZADA

7.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Contempla la modalidad de **LLAVE EN MANO**, consiste en la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento.

7.9 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

7.10 FORMA DE PAGO

La forma de PAGO UNICO cuando el Proveedor cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente especificaciones técnicas. Debidamente suscrita por los representantes del Centro de Salud, DIRESA o quien haga sus veces y la Empresa Ganadora de la Buena Pro.

El pago se realizará en cumplimiento de los siguientes detalles:

- Recepción de los equipos a instalar por el área de almacén.
- Informe del funcionario responsable del Ingeniero Residente y Supervisor de la Especialidad de la obra ejecutada, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe Técnico de Protocolo de Pruebas y Operatividad.
- Orden de Compra y/o contrato.
- Factura de la Empresa Ganadora de la Buena Pro.
- de mantenimiento de los Equipos Instalados.



[Handwritten Signature]
GUERRA G. LUPEZ LANDEO
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP N° 241617

7.11 PENALIDAD

La ENTIDAD aplicara el Artículo N° 162 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; que indica:

Artículo N° 162.- Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del proveedor de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

- a) Donde F tiene los siguientes valores:
 - b) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
 - c) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - c.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - c.2) Para obras: F = 0.15.
- Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.
 - Se considera justificado el retraso, cuando el Postor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
 - Reglamento de Ley de contrataciones del Estado; no podrá superar en su conjunto el diez (10%) del monto de la contractual.



7.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

- La entidad se Rige según el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y específicamente en el numeral 40.2 de contratos de bienes y servicios, el cual dice que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.
- Entendiéndose como vicio oculto a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización.




GLENN G. LOPEZ LANDEO
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP N° 241617

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN Requisitos: El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none">Autorización sanitaria de funcionamiento emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Acreditación: Copia vigente autorización sanitaria.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a lo que corresponde como VENTA DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE USO MEDICO en entidades públicas y privadas. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9 .



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

[Firma]
GUERRA G. LÓPEZ LANDEO
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP N° 241617

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>REQUISITOS:</p> <p>Formación Académica: Ingeniero electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico Eléctrico.</p> <p>EXPERIENCIA: Tres (03) años como mínimo en manejo, instalación y/o mantenimiento de equipos médicos Analizadores similares de laboratorio en general, objeto de la presente convocatoria contados a partir de la fecha de colegiación.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



[Firma]
GUERRA G. LUPEZ LANDEO
INGENIERO ELECTRONICO
CIP N° 241617

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none">• Autorización sanitaria de funcionamiento emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de la presentación de propuesta.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia vigente de autorización sanitaria. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE USO MÉDICO en entidades públicas y privadas. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁹ , correspondientes a un

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

<p>máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Requisitos:

EXPERIENCIA: Tres (03) años como mínimo en manejo, instalación y/o mantenimiento de equipos médicos ANALIZADORES, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN EQUIPOS BIOMÉDICOS, objeto de la presente convocatoria contados a partir de la fecha de Colegiación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[70] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 20 hasta 40 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 41 hasta 60 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 61 hasta 80 días calendario: 05 puntos</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Importante</div>	

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
<p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	<p>Más de 49 hasta 60, MESES: 10 puntos</p> <p>Más de 37 hasta 48 MESES: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante legal de la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA CON LA BUENA PRO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],

DECLARO BAJO JURAMENTO declaro bajo juramento:

1. Que, me comprometo a mantener toda la información proporcionada por la Entidad en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. no divulgando, publicando, anunciando, ni dispondré de otro modo la Información Confidencial, en forma total o en forma parcial a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomaré todas las medidas que sean necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.
2. Declaro que haré extensiva la presente obligación frente a mis empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal de la presente declaración, teniendo pleno conocimiento que el incumplimiento del presente compromiso es causal de resolución contractual.
3. Asimismo, me comprometo a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que la Entidad pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento del presente compromiso, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Confidencialidad.- Característica de la información de poder ser accedida o conocida únicamente por personas, entidades o procesos autorizados.

Información: Cualquier forma de ingreso electrónico óptico, magnético, físico o en otros medios, susceptible de ser procesada, distribuida y almacenada, que permita y ayude a la toma de decisiones, cuyo uso no autorizado puede poner en riesgo los intereses del Ministerio